

sito en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar a estos efectos que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la absorbente.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Administrador único de Promociones Urbanas San Antón, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Hermaniv Sociedad Limitada, Unipersonal, José de Villanueva Iribas.—33.672.

y 3.ª 20-6-2005

## RADA MOTORS, S. L.

### Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1131/2000, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Sebastián Macià Estanyol e Inmaculada Domínguez Rodríguez, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Rada Motors, S. L. por importe de 25.259,99 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—33.836.

## RASAL CARTERA, SICAV, S. A.

### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 7 de julio de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 8 de julio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Expresa renuncia de la Autorización administrativa concedida como Institución de Inversión Colectiva, y consecuente baja del Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Segundo.—Solicitud de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social. Designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad.

Tercero.—Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora y de la Entidad Depositaria.

Cuarto.—Aprobación de un nuevo texto refundido de la sociedad, al objeto de incorporar los acuerdos primero, segundo y tercero anteriores. Consecuente modificación de los artículos 1 al 24 (ambos inclusive) de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Sexto.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio

social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Rafael Salvador Moros.—34.267.

## REFORMAS Y CONSTRUCCIONES JOSPRAN, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005, por el que se declara a la ejecutada Reformas y Construcciones Jospran, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.269,38 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—33.815.

## RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.

### (Entidad absorbente)

## PALMARI, S. L.

### (Entidad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 10 de junio de 2005, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Palmari, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías, conforme al artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 25 de abril de 2005, y en Registro Mercantil de Badajoz el día 7 de junio de 2005.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 13 de junio de 2005.—El Administrador único de las entidades absorbente y absorbida, Joaquín González Iglesias.—34.288. 1.ª 20-6-2005

## RODRÍGUEZ Y BATLLE, SOCIEDAD LIMITADA

### Edicto

José Manuel García Grau, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción 3 Lleida (ant. CI-8),

Hace saber: Que en los autos de Convocatoria a junta de accionistas 69/2003 seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Rosinach Montegut y March Riu Batlle contra Rodríguez y Batlle, Sociedad Limitada, ha recaído la siguiente resolución:

### Auto

Magistrada Jueza Merce Juan Agustín.  
En Lleida, a dieciocho de mayo de dos mil cinco.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Procuradora Señora Simó en nombre y representación de don Antonio Rosinach Montegut y don March Riu Batlle se presentó escrito sobre solicitud de convocatoria judicial de Junta General de la Compañía mercantil «Rodríguez y Batlle, Sociedad Limitada» con domicilio social en Lleida avenida Blondel, número 54, 2.º 4.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida al Tomo 667, de la sección general, folio 176, Hoja número L-12651, inscripción 1.ª y Número de Identificación Fiscal B-25.466.046, y con el orden del día que a continuación se indica:

1. Que se informe a la Junta del motivo de revocar los poderes que tenía conferidos don Ignacio Riu Jove.
2. Que se informe a la Junta de cuales han sido los motivos de apoderar a don Aurelio Rodríguez Pizarro para poder contratar y obligarse en nombre de la Sociedad.
3. Que se informe a la Junta por la Administradora de la marcha de la gestión de la sociedad, y en su caso, aprobación o censura de la misma.
4. Separación de la administradora doña María Elisa Cuevas Merino.
5. Nombramiento de don March Riu Batlle como nuevo administrador.
6. Convalidación y ratificación por la Junta de todos y cada uno de los actos realizados por don Ignacio Riu Jove.
7. Revocación de los poderes conferidos a la Procuradora de los Tribunales de Balaguer doña Silvia Bergé Arroiz y a los letrados doña Nuria Martí Milá y don Joan Font Sarraute.
8. Retirar la querrela criminal interpuesta contra don Ignacio y doña María Dolores Riu Jové por ser infundada.
9. Interposición en nombre de la sociedad de querrela criminal contra doña Elisa Cuevas Merino y don Aurelio Rodrigo Pizarro por la comisión por parte de estos de un delito de denuncia falsa.
10. En caso de que no se pueda adoptar ningún acuerdo, disolución de la sociedad por estar incurso esta en lo previsto en el artículo 104.1.c) de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
11. Ruegos y preguntas.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, se dio traslado de la misma a los administradores de la sociedad antes referida por término de 10 días, primero en el domicilio facilitado al efecto y resultando éste negativo a través del oportuno edicto fijado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como en el Boletín Oficial de Cantabria.

### Fundamentos de Derecho

Único.—Acreditado en las presentes actuaciones que la administradora única de la compañía mercantil antes referida no ha convocado sin haber acreditado causa justificativa del incumplimiento de su obligación al respecto, la Junta General que legalmente tenía que convocarse, y dándose los requisitos contemplados en el artículo 45 y concordantes de la L.S.R.L., procede acceder a la convocatoria solicitada por los indicados Señores Antonio Rosinach Montegut y March Riu Batlle.

### Parte dispositiva

Se acuerda la Convocatoria de la Junta General de la Compañía Mercantil «Rodríguez y Batlle, Sociedad Limitada» con el orden del día descrito en el Antecedente de Hecho Primero. Esta Junta se celebrará en el domicilio social de la referida sociedad, sito en calle Blondel número 54, 2.º 4.ª, de Lleida, el próximo día 19 de julio y hora de las 11:00, actuando como Presidente don Antonio Rosinach Montegut y como Secretario don March Riu Batlle.

Procede anunciar la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid, así como en el diario La Mañana.